



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. N° 18603165-GCABA-DGIT/20 - Adjudicación

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 123 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y su modificatoria Ley N° 6.014, Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347), los Decretos N° 463/GCABA/19, N° 481/GCABA/11, N° 203/GCABA/16 y N° 350/GCABA/19, las Disposiciones N° 16-APN-ONC#JGM/2019 y N° 5-GCABA-DGIT/20 y los Expedientes Electrónicos N° 22752447-GCABA-SECTOP/20 y N° 18603165-GCABA-DGIT/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico N° 18603165-GCABA-DGIT/20 citado en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Menor N° 5/SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "DÁRSENA DE GIRO - AV. FIGUEROA ALCORTA Y J.P. SAENZ VALIENTE", al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores fue aprobado por el Decreto N° 481/GCABA/11;

Que, en fecha 27 de octubre del 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Fundación Universidad Torcuato Di Tella (en adelante, la UTDT) y la Secretaría de Transporte y Obras Públicas (en adelante, la SECTOP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado en la Escribanía General de la Ciudad bajo el N° 26064421 el día 28 de octubre de dicho año;

Que, mediante el mismo, la SECTOP se comprometió a licitar la Obra en trámite, dejándose expresa constancia de que la UTDT sólo aportaría los fondos necesarios para la Obra en cuestión sin intervenir en el proceso licitatorio, tal como surge de la Cláusula Segunda del Convenio;

Que dentro del plazo comprometido y mediante Disposición N° 5-GCABA-DGIT/20 esta Dirección General de Infraestructura del Transporte aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo para la realización de la Obra mencionada y dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 25 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas en la Avenida Martín García 346, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70/100 (\$2.170.747,70.-), con un plazo de ejecución de la obra de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y

comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, luego, se emitió la Circular sin Consulta N° 1, la cual también fue publicada en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 12/2020, se recibieron las ofertas correspondientes a las siguientes firmas: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., INGECONS S.A., INSTALECTRO S.A. y TECNOVIAS S.R.L.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legal, técnico y económico financieros, y mediante Acta de fecha 10 de diciembre del año 2020 (IF-2020-29791526-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación adicional, a las firmas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., INGECONS S.A., INSTALECTRO S.A. y TECNOVIAS S.R.L.;

Que, en consecuencia, y una vez efectuado el análisis de la documentación adicional presentada por los oferentes NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. y TECNOVIAS S.R.L., se elaboraron los informes técnico, económico- financiero y legal complementarios;

Que, en función de los mismos y teniendo en cuenta nuevamente el Principio de Subsanción, mediante Acta de fecha 21 de diciembre del año 2020 (IF-2020-30708875-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación adicional a las firmas NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. y TECNOVIAS S.R.L.;

Que, efectuado nuevamente el análisis de la documentación adicional presentada por dichas firmas, se elaboraron nuevamente los informes técnico, económico financiero y legal complementarios;

Que, toda vez que la firma TECNOVIAS S.R.L. ha cumplido con la documentación complementaria solicitada a través del Acta de fecha 21/12/2020, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 07/2020 (IF-2020-31339591-GCABA-SECTOP), recomendó adjudicar la presente Obra a la mencionada firma TECNOVIAS S.R.L. por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$2.222.406,84.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, tal como surge de la mentada Acta de Preadjudicación y en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13°;

Que, también en cumplimiento a lo solicitado en la referida Acta, la firma TECNOVIAS S.R.L. presentó el Convenio suscripto con UOCRA y OSPECON con el detalle de la deuda y el plan pago correspondiente;

Que, en este sentido, mediante Informe legal pertinente se ha verificado el cumplimiento de lo requerido;

Que la UTDT ha presentado la Póliza de Caucción N° 9/49414 requerida en la Cláusula Cuarta del

Convenio de Colaboración;

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por los Decretos N° 203-GCABA/16 y su modificatorio N° 350-GCABA/19, se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 203-GCABA/16 y su modificatorio N° 350- GCABA/19,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

### **DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Menor N° 5-SIGAF/2020 que tiene por objeto la contratación de la Obra denominada “DÁRSENA DE GIRO - AV. FIGUEROA ALCORTA Y J.P. SAENZ VALIENTE”, al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma TECNOVIAS S.R.L. (CUIT N° 30-67947948-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$2.222.406,84.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la firma adjudicataria deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16- APN-ONC#JGM/2019, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.p hp](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.p hp). Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

